

POR UNA POLICÍA AUTÓNOMA PARA ANDALUCÍA

Antecedentes

El artículo 14.1 del Estatuto de Autonomía, así como el 149.1.29 de la Constitución Española prevén y permiten a la Comunidad Autónoma de Andalucía crear su propio cuerpo de Policía para desempeñar competencias propias bajo la directa dependencia de las instituciones de autogobierno de Andalucía.

La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su artículo 37 insiste en esta facultad de las CCAA con Estatutos que hayan contemplado esta posibilidad. (Caso de Euskadi, Cataluña y Andalucía)

A pesar de ello, Gobierno andaluz no ha ejercido este derecho en cumplimiento de la previsión estatutaria sino que ha optado por la posibilidad alternativa prevista en el artículo 47 de la citada Ley Orgánica 2/1986. pensada y de hecho utilizada por otras CCAA denominadas de vía lenta o artículo 143 CE. Es decir, el Gobierno andaluz desde un planteamiento centralista y no autonomista suscribió un acuerdo con el Ministerio del Interior para adscribir a unidades de Cuerpo Nacional de Policía a la Junta de Andalucía.

Dicha unidad adscrita a la Junta de Andalucía depende funcionalmente de las instituciones de autogobierno de Andalucía aunque orgánicamente sigue dependiendo del Ministerio del Interior que en cualquier momento puede reemplazarlos, dependiendo dichos efectivos de la disponibilidad del Ministerio.

Dicho acuerdo se contiene en un Convenio firmado en 1992, prorrogado en 1995 hasta 1998. En teoría, prevé la adscripción de 520 agentes, aunque hasta el día de hoy sólo hay 100, incrementándose de inmediato, dicen, hasta 250, lejos aún de la previsión convenida.

Esta unidad ha venido prestando con eficacia labores preventivas en incendios, malos tratos, menores, juego, etc, siendo su despliegue deficiente e insuficiente, limitado a la capital de Andalucía. *

* Recientemente se ha ampliado a otros municipios andaluces.

En todo caso, no se visualiza una Policía autónoma andaluza que desde nuestra manera de ver las cosas, que duda cabe, contribuiría desde el punto de vista sociopolítico a acentuar la conciencia de autogobierno y la percepción de nuestra singularidad como pueblo.

Por una policía autónoma

El Partido Andalucista, como se contiene en el Programa para Andalucía en las Elecciones de 1996, reclama el cumplimiento del Estatuto de Autonomía e insiste en el ejercicio del derecho reconocido a crear una Policía autónoma para Andalucía que vendría a cumplir las funciones y competencias estatutarias, desde la perspectiva de un modelo de Estado federal que exige, igualmente, un modelo de policía federal.

Por consiguiente, proponemos un modelo de Policía autónoma para Andalucía, basado en los siguientes rasgos:

- Policía como servicio público
- Policía civil
- Policía democrática
- Policía profesional
- Policía integrada a la sociedad andaluza
- Policía preventiva
- Policía integral
- Policía en colaboración con la Administración de Justicia

La Policía andaluza tendrá como función proteger personas y bienes, garantizando el libre ejercicio de derechos y libertades, velando por la seguridad ciudadana en Andalucía.

El cuerpo de policía andaluza estará perfectamente coordinado con los Cuerpos de Seguridad del Estado para lo cual deberá estar completamente operativa la Junta de Seguridad, igualmente contemplada en la previsión estatutaria (art. 14.3 E.A.)

En su funcionamiento el cuerpo asumirá funciones de policía ordinaria, en nuestro ámbito territorial, así como las funciones de policía de investigación criminal y judicial, sin perjuicio de las competencias de las FCSE, y de policía administrativa y documentación, velando por el cumplimiento de la normativa vigente.

El Partido Andalucista propone el inicio de negociaciones para la creación de la Policía autónoma antes de que acabe el milenio, debiendo realizarse un primer despliegue para el 2000.

En un primer momento, la Policía autónoma asumirá la protección de autoridades y vigilancia de edificios e instalaciones públicas dependientes de la Junta de Andalucía. A estas funciones habrá que añadir otras derivadas del ejercicio de las competencias exclusivas de Andalucía, en donde, por otra parte, la actual unidad adscrita ha demostrado su utilidad y eficacia. Se trata de funciones de vigilancia y prevención en materia de medio ambiente, protección del patrimonio histórico y arqueológico, protección de menores y policía de juego y espectáculos públicos.

Por último, el Partido Andalucista recuerda que en la actualidad en Andalucía hay destacados 6995 miembros del CNP y 11.701 de la Guardia Civil, además de 203 de SEPRONA. Igualmente, 11382 guardias civiles andaluces prestan su servicio fuera de Andalucía. La creación de la Policía andaluza propiciaría la incorporación y la vuelta de muchos de esos efectivos y podría aprovecharse así su profesionalidad y experiencia.

Andalucía, noviembre de 1997

• INFOCA

• Ineqo

SevMa
Milepa
Cali
Gronsta